

OFRECE PRUEBA TESTIMONIAL Y ADJUNTA  
PLIEGO INTREROGATORIO.-

Señor Juez Civil y comercial Comùn CJM

JUICIO : CELIZ PENIC IGOR VS. CALIVA MANUEL  
ARCADIO Y OTROS S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA Expte.nº 258/23 CPCD CELIZ Nº 2.-

JOSE ROGELIO CELIZ, de las condiciones  
personales de autos, bajo patrocinio letrado de la Dra.  
VIVIAN ELIZABETH LUST M.P. 233 CAS  
respetuosamente Dice

Que encontrándose abierta a prueba la  
presente causa viene a presentar INTERROGATORIO  
para todos los testigos ofrecidos por la actora en la  
demanda.- En consecuencia solicita que este cuaderno  
probatorio se acumule al cuaderno de pruebas  
testimonial que oportunamente presente la actora.-

El interrogatorio confeccionado se dirige a  
las siguientes personas: **Juan Carlos LAZARTE**, D.N.I.nº  
14.286.813, domiciliado en San Martín, Casa 89, Barrio 17  
de Julio, 3er.Sector de la localidad de Villa Quinteros; **Miguel  
Angel YAMUS**, D.N.I. nº 20.159.854, domiciliado en Campo  
de las Carreras s/nº, Barrio El Potrero; de la ciudad de  
Concepción, Departamento Chicligasta, Tucumán; **Jonatan  
Fernando IÑIGO**, D.N.I. nº 36.534.484, domiciliado en calle  
s/nº, Barrio Santo Domingo de la localidad de Acheral,  
Departamento Monteros, Tucumán; **Elías Ignacio  
GONZALEZ**, D.N.I. nº 16.881.862, domiciliado en Ruta 38,  
Km. 749 de la localidad de Villa Quinteros, Departamento  
Monteros, Tucumán y **René Arnaldo CARDOZO**, D.N.I. nº  
24.613.233.domiciliado en Monteagudo nº 272, Barrio  
Taglosa de la localidad de Villa Quinteros, Departamento  
Monteros, Provincia de Tucumán.-